GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°237070 DEL 24.10.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°8802 del 02.09.2016 de la Gobernación Provincial de ANTOFAGASTA.

N° interno: 7467769

DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
30 MAR 2017
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 70339

SANTIAGO, 23 de Marzo de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°237070 DEL 24.10.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR a Juan Oswaldo GUSTIN SALAS de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año;

b) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 666.636 del año 2016; que señala que el extranjero abandonó el país el 30911-2016, sin haber estampado el permiso de residencia que le fue otorgado;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°237070 DEL 24.10.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR a Juan Oswaldo GUSTIN SALAS de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la y solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/PVS
[451] 23/03/2017

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL
2.- ARCHIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Depto Extranjería y Migración

VIVIANA GONZALEZ LOPEZ
ENCARGADA SECCION VISAS